



PODER EJECUTIVO
Ministerio de Economía y Finanzas
Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional

Resolución N° 43/2024

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL CRONOGRAMA DE FECHAS LÍMITE PARA PROVISIÓN DE INFORMACIONES EN EL USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS SOBRE REMUNERACIONES Y OTRAS RETRIBUCIONES ASIGNADAS AL SERVIDOR PÚBLICO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

Asunción, 08 de febrero de 2024

Visto: *La Ley 7158/2023 “QUE CREA EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS”.*
La Ley N° 5189/2014 “Que establece la obligatoriedad de la provisión de informaciones en el uso de los recursos públicos sobre remuneraciones y otras retribuciones asignadas al servidor público de la República del Paraguay”.
Ley N° 8/1990, “Por la cual se Determinan los Feriados de la República”.
El Decreto N° 1092/2024 “Anexo A “Guía de Normas y Procesos de Ejecución del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024, aprobado por la Ley N° 7.228/2023”.
El Memorando de la Dirección General de Gabinete N° 01/2024, a través del cual pone a consideración propuesta de cronograma de vencimientos para el ejercicio 2024, según lo dispuesto en la Ley N° 5189/2014 y en el artículo 107 del Anexo A del Decreto 1092/2024; y

Considerando: *Que, la Ley N° 7158/23 crea el Ministerio de Economía y Finanzas como organismo dependiente del Poder Ejecutivo, con una estructura orgánica conformada por el Gabinete del Ministro de Economía y Finanzas, el Viceministerio de Economía y Planificación, el Viceministerio de Administración Financiera, el Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional y la Abogacía del Tesoro.*
Que, con la sanción y promulgación de la Ley N° 7158/23, el Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional sustituye y absorbe las funciones de la Secretaría de la Función Pública, de conformidad al artículo 3° inciso b).
Que, el Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional es el organismo central normativo encargado de vigilar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 5189/2014 “Que establece la obligatoriedad de la provisión de informaciones en el uso de los recursos públicos sobre remuneraciones y otras retribuciones asignadas al servidor público de la República del Paraguay”.
Que, el artículo 6° de la Ley 5189/2014 establece que las entidades u organismos deberán tener publicados y actualizados los datos sobre remuneraciones y otras retribuciones asignadas al servidor público en forma mensual, hasta quince días hábiles del mes inmediatamente posterior.
Que, el artículo 7° de la misma legislación señala que todas las instituciones y dependencias citadas deberán publicar cada fin de ejercicio fiscal un resumen total de los ingresos de cada uno de los funcionarios incluyendo: los montos de remuneraciones básicas, adicionales, complementarias, otros gastos de personal y viáticos por cada funcionario o empleado, permanente, contratado o de elección popular. Estos resúmenes deben ser publicados a más tardar el último día hábil del mes de enero de cada año.



PODER EJECUTIVO
Ministerio de Economía y Finanzas
Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional

Resolución N° 43/2024

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL CRONOGRAMA DE FECHAS LÍMITE PARA PROVISIÓN DE INFORMACIONES EN EL USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS SOBRE REMUNERACIONES Y OTRAS RETRIBUCIONES ASIGNADAS AL SERVIDOR PÚBLICO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

Que, en el artículo 107 del Anexo A del Decreto N° 1092/2024 se establece que los Organismos y Entidades del Estado deberán procesar obligatoriamente en el Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa (SICCA), dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, la información sobre los funcionarios nombrados permanentes, contratados y trasladados temporalmente, incluidos los contratos realizados a través de las Agencias Especializadas, correspondiente al mes anterior vencido, en formato digital tipo CSV (delimitado por comas) y en línea sobre el movimiento de los recursos humanos conforme al formato, unificado con el formato de nómina para dar cumplimiento a la Ley N° 5189/2014, elaborado a tal efecto por la Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional. Así también, las Entidades que integran el Presupuesto General de la Nación deberán informar al Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional, bajo declaración jurada, la nómina de funcionarios, a través del Formulario B-15-03, «Nómina de Funcionarios y Contratados», dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes. Los OEE que no realizan pagos a través del SINARH-Pago por Red Bancaria deberán registrar en SINARH-Legajos la Declaración Jurada de movimiento de funcionarios permanentes, personal contratado y trasladados temporalmente según Formulario B-15- 02, «Declaración Jurada de la Actualización Mensual del Movimiento de los Recursos Humanos», en forma bimestral.

Que, en el cuarto párrafo del mencionado artículo se establece que el Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional no dará trámite a pedidos de excepción a la doble remuneración, a las solicitudes de excepción al Concurso de méritos para las contrataciones, así como a la gestión de otros trámites administrativos y/o técnicos, si la institución recurrente no da cumplimiento en tiempo y forma a esta disposición, conforme al calendario de vencimientos publicado

Que, por Ley N° 8/1990, “Por la cual se Determinan los Feriados de la República”, y sus modificatorias Ley N° 1601 y Ley N° 4531, se establecen los feriados a ser considerados para el cronograma de vencimiento para el ejercicio 2024, según lo dispuesto en la Ley N° 5189/2014 y en el artículo 107 del Anexo A del Decreto 1092/2024.

Que, por el Decreto N° 1212/2014 se aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público “Paraguay Concurso” y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa –SICCA.

Que, el Memorándum de la Dirección General de Gabinete N° 01/2024, pone a consideración propuesta de cronograma de vencimientos para el ejercicio 2024, conforme lo establece la Ley N° 5189/14 y el artículo 107 el Anexo A del Decreto 1092/2024, sobre el plazo de publicación de información sobre el uso de recursos públicos y el reporte de Altas y Bajas, respectivamente.

Que, el Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional del Ministerio de Economía y Finanzas emite el presente acto administrativo de conformidad con las normativas que rigen en la materia.



PODER EJECUTIVO
Ministerio de Economía y Finanzas
Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional

Resolución N° 43/2024

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL CRONOGRAMA DE FECHAS LÍMITE PARA PROVISIÓN DE INFORMACIONES EN EL USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS SOBRE REMUNERACIONES Y OTRAS RETRIBUCIONES ASIGNADAS AL SERVIDOR PÚBLICO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

**La Viceministra de Capital Humano y Gestión Organizacional del
Ministerio de Economía y Finanzas**

R e s u e l v e:

Artículo 1° *Establecer las fechas límite para la provisión de informaciones en el uso de los recursos públicos sobre remuneraciones y otras retribuciones asignadas al servidor público según lo dispuesto en la Ley N° 5189/2014 y en el artículo 107 del Anexo A del Decreto 1092/2024, de acuerdo al siguiente cronograma:*

<i>- Enero 2024:</i>	<i>21 de febrero de 2024</i>
<i>- Febrero 2024:</i>	<i>22 de marzo de 2024</i>
<i>- Marzo 2024:</i>	<i>19 de abril de 2024</i>
<i>- Abril 2024:</i>	<i>24 de mayo de 2024</i>
<i>- Mayo 2024:</i>	<i>24 de junio de 2024</i>
<i>- Junio 2024:</i>	<i>19 de julio de 2024</i>
<i>- Julio 2024:</i>	<i>22 de agosto de 2024</i>
<i>- Agosto 2024:</i>	<i>20 de setiembre de 2024</i>
<i>- Setiembre 2024:</i>	<i>21 de octubre de 2024</i>
<i>- Octubre 2024:</i>	<i>21 de noviembre de 2024</i>
<i>- Noviembre 2024:</i>	<i>20 de diciembre de 2024</i>
<i>- Diciembre 2024:</i>	<i>22 de enero de 2025</i>
<i>- Resumen Anual 2024:</i>	<i>31 de enero de 2025</i>

Artículo 2° *Disponer que el Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional no dará trámite a pedidos de Excepción a la Doble Remuneración, a las solicitudes de Excepción al Concurso de Méritos para las contrataciones, así como a la gestión de otros trámites administrativos y/o técnicos, si la institución recurrente no da cumplimiento en tiempo y forma a esta disposición, conforme al calendario de vencimientos para el ejercicio fiscal 2024.*

Artículo 3° *Establecer que el Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional informará si se producen modificaciones al presente cronograma en virtud a feriados móviles, asuetos oficiales, interrupción de los servicios u otras situaciones imprevistas.*

Artículo 4° *Comunicar a quien corresponda, y archivar.*